

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



## SIPV N.º 093-2022

---

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del día dieciocho de julio del año dos mil veintidós.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, ingresada mediante el correo electrónico [oir@siget.gob.sv](mailto:oir@siget.gob.sv), de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, el nueve de julio de dos mil veintidós, por el ciudadano: **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, en la que expreso requerir:

*...solicitar información pública sobre los cobros realizados por las distribuidoras AES EL SALVADOR. S.A. DE C.V. Y OTRAS (CARGO POR ENERGIA BLOODE o cobro de energía eléctrica al usuario final) por distribuidoras CAESS, CLESA, DEUSEM, EEO, DEL SUR, EDESAL, ABRUZZO, BYD cada semestre o al año 2020, 2021 y 2022.*

### **ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:**

---

- I. Que la consulta fue presentada el día expresado y previo a la admisión formal de los requerimientos se verifico cumpliera con lo que disponen la Ley de Acceso a la Información Pública en lo sucesivo LAIP o Ley, el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), en consonancia a lo establecido en el Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). Cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, se continuo con el trámite legal correspondiente.
- II. La LAIP atribuye al Oficial de Información, funciones como: Recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida, garantizando el derecho de acceso que asiste a toda persona reconocido en la LAIP. En cumplimiento de tales funciones se envió la petición a la Gerencia de Electricidad de la SIGET.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



### RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

III. La Gerencia de Electricidad de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro, informo lo siguiente:

De acuerdo con los datos disponibles en la SIGET de facturación por cargo de energía, y según lo establecido en la Ley General de Electricidad, y a la función fiscalizadora que ésta le otorga, a continuación se detallan los montos facturados en concepto de Cargo de Energía (anual) por empresa distribuidora para los años 2020, 2021 y 2022..

#### Montos anuales facturados en concepto de Cargo de Energía 2020 - 2022

Empresa *	2020	2021	2022 **	Total general
CAESS	\$ 242,766,396.05	\$ 276,940,223.35	\$ 105,395,299.14	\$ 625,101,918.54
CLESA	\$ 117,659,468.70	\$ 139,717,708.96	\$ 55,938,296.07	\$ 313,315,473.73
DELSUR	\$ 171,743,448.78	\$ 209,422,297.57	\$ 79,688,893.52	\$ 460,854,639.87
DEUSEM	\$ 18,561,907.93	\$ 22,047,807.67	\$ 8,771,559.53	\$ 49,381,275.13
EDESAL	\$ 13,290,441.90	\$ 17,131,773.81	\$ 7,349,637.26	\$ 37,771,852.97
EEO	\$ 78,204,195.49	\$ 93,051,079.25	\$ 37,924,967.71	\$ 209,180,242.45
<b>Total general</b>	<b>\$ 642,225,858.85</b>	<b>\$ 758,310,890.61</b>	<b>\$ 295,068,653.23</b>	<b>\$ 1,695,605,402.69</b>

\* Las empresas ABRUZZO y B&D no reportaron información, por lo consiguiente no se encuentra disponible.

\*\* Datos para el año 2022 hasta el mes de abril.

IV. El artículo 62 de la LAIP, en su primer inciso, el cual expresa: *...Los entes deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.* Además, junto a lo establecido en la referida Ley, en su versión Explicada edición año 2012, de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, en su página 114, que aclaro que: *La obligación del ente obligado se limita a la información que resguarda, no a otra que puede tener otra institución u otra con la que todavía no cuenta y que el ente obligado debe preparar, buscar u obtener para satisfacer la solicitud*\*... Por tanto, esta entidad únicamente está obligada a proporcionar información que resguarda en funciones a sus atribuciones legales. \*Resaltado nuestro

